

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 154-2022-CO-UNJ

Jaén, 20 de abril del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 20 de abril del 2022, Oficio N° 0237-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 20 de abril del 2022, Oficio N° 064-2022-UNJ/FI de fecha 12 de abril de 2022, Oficio N° 006-2022-DACBA-UNJ/LQH de fecha 11 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que “aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)”;

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, establece que “el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en Constitución, la presente ley y demás normas aplicables, esta autonomía se manifiesta en el régimen administrativo, lo cual implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Mediante Resolución N° 0153-2022-CO-UNJ de fecha 20 de abril de 2022, se aceptó la renuncia del Dr. Lenin Quiñones Huatangari al cargo de Responsable del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas de la Universidad Nacional de Jaén;

Con N° 0237-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 20 de abril del 2022, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, la renuncia de manera voluntaria e irrevocable del docente Dr. Lenin Quiñones Huatangari, al cargo de Responsable del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas. Por otro lado, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería alcanza 02 propuestas para asumir el cargo de Responsable del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas, proponiendo a los siguientes docentes: Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula o la Mg. Marcela Yvone Saldaña Miranda;



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 154-2022-CO-UNJ

Jaén, 20 de abril del 2022

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 20 de abril del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, designar a la Mg. Marcela Yvone Saldaña Miranda como Responsable del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Mg. Marcela Yvone Saldaña Miranda como Responsable del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 21 de abril del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)



Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General